

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A  
Demandados: CRISTAN RAFAEL PACHECO MARTINEZ  
Rad: 204004089001-2021-00440-00

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la entidad demandante y una vez revisado el auto de mandamiento de pago de fecha 07 de diciembre de 2021, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en el nombre del demandante, toda vez que se colocó “BANCO AGRARIO DE COLOMBIA” cuando lo correcto es “BANCO DE BOGOTA S.A” por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 18 de este expediente, en consecuencia se:

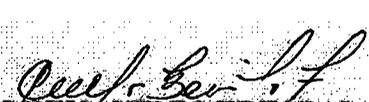
RESUELVE

**Primero:** Corregir el auto de diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021) en la providencia de mandamiento de pago, en la referencia, introductoria y resuelve, el nombre del demandante no es correcto: “BANCO AGRARIO DE COLOMBIA” siendo correcto; “BANCO DE BOGOTA S.A” de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído.

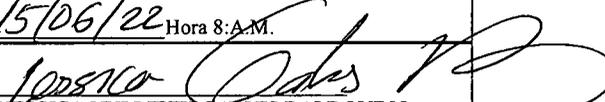
**Segundo:** las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

**Tercero:** notificar este auto a las partes junto al mandamiento de pago dictado por este despacho en siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 062
Hoy 15/06/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria